



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33927

14/05/2018

89047

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Las Unidades Terapéuticas y Educativas (UTES) son Programas de tratamiento, cuyo objetivo es el de profundizar en las herramientas terapéuticas que incidan en la superación de las carencias que presentan los internos drogodependientes. Este Programa específico comparte espacio con otros muchos Programas de intervención y tratamiento que se realizan en los Centros Penitenciarios, que tienen como objetivo aportar los elementos necesarios para conseguir el objetivo de la reinserción social de los penados. Todos los programas de intervención y tratamiento necesitan unas normas donde se regula su implantación, desarrollo y seguimiento para que los profesionales a quien corresponde su aplicación puedan intervenir de una manera uniforme en su desarrollo.

Con la pretensión de conseguir esa uniformidad en la aplicación del Programa de tratamiento UTE, el Gobierno a través de la Instrucción 9/2014, de 14 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, reguló la organización y el funcionamiento de este Programa.

Esta regulación no supuso el desmantelamiento de un modelo original, sino la homogeneización organizativa y funcional que antes no tenían estas Unidades, adaptada a la normativa reglamentaria, que permitiera una intervención penitenciaria, plenamente, respetuosa con los derechos de los internos.

Esta regulación tuvo como objetivo evitar una organización paralela como la que existía, hasta entonces en los Centros Penitenciarios, que no podía ser nunca funcional en una estructura administrativa que debe regirse por los principios de eficacia y eficiencia para conseguir un funcionamiento de este Programa de tratamiento (UTE), dentro del respeto a las exigencias legales y reglamentarias establecidas para el cumplimiento de la pena privativa de libertad en nuestra normativa penitenciaria.

Este Programa está implantado en 26 Centros Penitenciarios donde funciona sin ningún problema, por lo que el Gobierno entiende que la regulación organizativa y funcional de las UTES, llevada a cabo por la citada Instrucción 9/2014, de 14 de julio, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, es la adecuada.

Madrid, 12 de julio de 2018